



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 49 -2025-UNF-VPAC

Sullana, 17 de noviembre de 2025.

VISTOS:

Carta N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE, de fecha 18 de setiembre de 2025; Informe N° 1149-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, de fecha 23 de setiembre de 2025; Oficio N° 1364-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de setiembre de 2025; Oficio N° 4031-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025, Informe N° 482-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, se dispone que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el citado Estatuto, en su artículo 53° denominado "Escuelas profesionales de la UNF" prescribe que: La Escuela Profesional es la unidad orgánica de línea que depende del Decanato Las Escuelas Profesionales son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son: (...) Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales a) Escuela Profesional de Ingeniería Económica IVA b) Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental c) Escuela Profesional de Ingeniería Forestal (...)

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.



Que, mediante Carta N° 007-2025-UNF-FCEA/FCEA/ROLG-DOCENTE, de fecha 18 de setiembre de 2025, el docente Dr. Reyder Ovidio López Guayanay, presenta al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Río Chira, para su conservación de la diversidad biológica", para su aprobación.

Página | 2

Que, a través de Proveído N° 445-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, remite al Jefe de la Unidad de Investigación Formativa de la FCEA, el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Río Chira, para su conservación de la diversidad biológica", para su atención, revisión y emisión de Informe Técnico.

Que, conforme al Informe N° 149-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI de fecha 23 de setiembre de 2025, Jefe de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, conformidad y viabilidad del Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Río Chira, para su conservación de la diversidad biológica", en el sentido que, cumple con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, conforme a Oficio N° 1364-2025-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Rio Chira, para su conservación de la diversidad biológica", a través del cual manifiesta que cumple con los criterios establecidos, y que, no se requiere la asignación de partida presupuestaria para su ejecución, ya que no necesita financiamiento.

Que, con Oficio N° 4031-2025-UNF-VPAC, de fecha 01 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Rio Chira, para su conservación de la diversidad biológica", solicitando la emisión de Informe Legal.

Que, mediante Informe N° 482-2025-UNF-OAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, extiende a la Vicepresidencia Académica, el Informe Legal del Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Rio Chira, para su conservación de la diversidad biológica", a través del cual, indica que, considera Favorable su aprobación.



Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Rio Chira, para su conservación de la diversidad biológica"**, es plenamente viable y justificada, por cuanto la propuesta permitirá generar información científica que contribuya a la conservación de la diversidad biológica y al manejo sostenible de los ecosistemas locales; además de los resultados de este trabajo, servirán como insumo para instituciones públicas, privadas y académicas en la formulación de planes de desarrollo sostenible, programas de restauración ecológica y estrategias de adaptación al cambio climático, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento de las competencias investigativas del estudiante; asimismo, cabe resaltar que, dicha aprobación cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del Plan de Investigación.

Página | 3

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Universitaria N°30220, la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, y la Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada el *Plan de Trabajo de Investigación Formativa "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la Cuenca del Río Chira, para su conservación de la diversidad biológica"*, propuesto por el responsable: Dr. Reyder Ovidio López Guayanay; y los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigfredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA

49



OFICIO N° 482- 2025 - UNF - OAJ

A: Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico

De: Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Respecto al Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica".

Referencia: a) Oficio N° 4031-2025-UNF-VPAC
b) Oficio N° 1364-2025-UNF-VPAC/FCEA
c) Informe N° 152-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

Fecha: Sullana, 07 de noviembre de 2025

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo y a la vez expresar lo siguiente:

1. Que, vistos los actuados administrativos; y, tal y como se desprende del Oficio N° 4031-2025-UNF-VPAC, el Vicepresidente Académico remite lo actuado a efectos de emitir opinión legal sobre el Plan de Trabajo de Investigación Formativa: "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica".
2. Ante ello se debe tener en cuenta, que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

"(...) 28.7. Emitir informes legales sobre normas, dispositivos, proyectos de resoluciones, procedimientos administrativos, convenios, contratos y otros similares.

(...) 28.6. Absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos, que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad. (...)"

3. Que, de la revisión de los actuados que obran en el expediente administrativo, se observa que en el Oficio N° 1364-2025-UNF-VPAC/FCEA, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y ambientales, concluye que: luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a aprobar dicho plan de trabajo de investigación formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora. Cabe indicar que dicho plan de trabajo. Se llevará acabo con presupuesto del equipo investigador, por lo tanto, no se requiere la asignación de partida presupuestaria alguna para su ejecución. (...).

4. Que, mediante Informe N° 149-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI, el Jefe de la Unidad de investigación remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de Investigación formativa: " Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna Silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica ", liderado por el docente responsable Dr. Reyder Ovidio López Guayanay, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del V ciclo del curso de Conservación y manejo de áreas Naturales Protegidas, de la Escuela Profesionales Ambiental, Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de Investigación formativa sea presentado, hasta el 22 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo de trabajo.

5. La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:

- a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu.
 - b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.**
 - c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
 - d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
 - e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento.
- (...)

6. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en sus disposiciones transitorias:





(...)

SEGUNDA: PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo con lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

TERCERA. RÉGIMEN DE FACULTADES

Durante el proceso de constitución de la Universidad, las disposiciones del presente Estatuto referidas a la organización, funcionamiento y gobierno de las Facultades quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la UNF; asumiendo su organización y funciones la Vicepresidencia Académica y sus Coordinadores de Facultad.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación

7. A su vez, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el **Principio de Legalidad**, el cual establece que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.
8. Sobre el particular debemos tener en cuenta que el Reglamento General de Investigación, en su título IV titulado "**Investigación Formativa**" artículo 91 titulado "**De la investigación formativa**" establece que: *Es definida como el desarrollo de acciones complementarias a la formación académica de estudiantes de pregrado dirigidas por docentes de asignaturas preferentemente correspondientes a estudios específicos o de especialidad contenido en los planes estudios de cada carrera profesional para fortalecer las competencias de la investigación mediante la planificación, ejecución y publicación de los resultados de su investigación. Constituirá un componente importante que deberá reflejarse posteriormente con la capacidad del egresado para realizar el trabajo de investigación conducente a la obtención del grado de bachiller. Asimismo, consolidará capacidades para la preparación del proyecto y ejecución de la tesis para optar el título profesional.*
9. Además, el acotado Reglamento General de Investigación, en el artículo 92 rotulado "**Del órgano encargado**" prevé: *Las facultades a través de sus unidades de investigación, institutos de investigación y unidades de posgrado llevarán un registro de los trabajos de investigación formativa realizados por los estudiantes. El procedimiento y financiamiento de este tipo de investigación en la UNF tendrá su propia Directiva. Serán presentados ante la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación y deberán cumplir con el formato establecido de acuerdo con la Directiva.*
10. En este contexto; se tiene que el Reglamento General de Investigación, en lo referido a la investigación formativa es remisivo, puesto que requiere indispensablemente de una directiva que fije el procedimiento y financiamiento para este tipo de investigación en la Universidad Nacional de Frontera; sin embargo, se advierte que **NO SE EXISTE DIRECTIVA QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO Y FINANCIAMIENTO PARA ESTE TIPO DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, aprobada por el pleno de la Comisión Organizadora; siendo ello así, en aplicación estricta del principio de legalidad, ESTE DESPACHO NO PODRÍA EMITIR PRONUNCIAMIENTO EN VIRTUD A LO SOLICITADO, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE LA DIRECTIVA REQUERIDA POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA; RECOMENDANDO que los Coordinadores de Facultad, efectúen la propuesta de la directiva exigida, la misma que tendrá





- que ser aprobada de ser el caso, por el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, previa socialización por las oficinas pertinentes de la entidad.
11. Además, se precisa, que esta Oficina de Asesoría Jurídica, coordinó y se realizó con Vicepresidencia Académica, una reunión de trabajo con participación de los coordinadores de las Facultades, para abordar la aclaración de los procedimientos administrativos, la misma que se desarrolló en el despacho de Vicepresidencia Académica, ello hace aproximado cinco (5) meses, reunión que dirigida por la máxima autoridad académica de la Universidad, con participación de Asesor de Vicepresidencia Académica, Especialista de Vicepresidencia Académica, y el suscrito como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del cual se trató lo referente a la necesidad de contar con la Directiva requerida por el Reglamento General de Investigación; no obstante quedó a consideración de las áreas académicas presentar la propuesta de directiva, la misma que es indispensable para la aplicación de la investigación formativa, lo cual ha sido plasmado en diversos pronunciamientos expedidos por esta Oficina, respecto a los planes de investigación formativa.
 12. La Constitución Política del Perú reconoce la **autonomía universitaria** en el artículo 18°, la cual implica que las universidades tienen la facultad de gobernarse a sí mismas, pero su ejercicio debe ser de acuerdo con la Constitución, la Ley Universitaria y otras normativas. Esta autonomía se manifiesta en la administración de su patrimonio, la definición de sus planes de estudio, la libertad de cátedra e investigación, y la regulación de las relaciones laborales de su personal académico y administrativo.
 13. La LEY N.º 30220 – **Autonomía Universitaria**- prescribe en su Artículo 8. Autonomía universitaria El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico 8.4 Administrativo; y, 8.5 Económico.
 14. A la vez debemos tener en cuenta el **principio de razonabilidad**, establece que las medidas adoptadas por las autoridades de máxima jerarquía deben ser adecuadas y proporcionales a la finalidad que persiguen, limitando así el ejercicio de las potestades públicas. Es un límite a la actuación administrativa y legal, exigiendo que las decisiones sean lógicas y no arbitrarias, buscando un equilibrio entre los fines del interés público, **Interés superior del estudiante** y el derecho de los ciudadanos. Se relaciona estrechamente con la proporcionalidad y la idoneidad de las medidas, buscando que el gravamen para el administrado (comunidad universitaria) sea el estrictamente necesario.

Por lo expuesto, este despacho es de opinión y considera FAVORABLE la aprobación del Plan de Trabajo de Investigación Formativa antes glosado, en consideración a que su dependencia al ser la máxima autoridad académica en la Universidad Nacional de Frontera, en virtud a su criterio discrecional, podrá evaluar el plan de trabajo de investigación formativa propuesto; y de su evaluación advertir que su ejecución contribuye al fortalecimiento académico, en aplicación del principio de razonabilidad podrá instar las acciones correspondientes para su aprobación.

3

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. JUAN CARLOS FLORES AYALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

CC.
Archivo
JCFA/kecr
Adjunto: Oficio N° 4031-2025-UNF-VPAC (19 folios)



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica

19. KC

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

OFICIO N°4031-2025-UNF-VPAC

Señor:

Dr. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

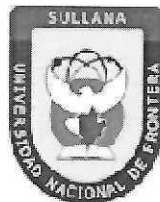


ASUNTO: APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA:
"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la Cuenca del
Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"

REFERENCIA: OFICIO N° 1364-2025-UNF-VPAC/FCEA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo remito el documento de referencia, sobre aprobación de Plan de Trabajo de Investigación Formativa: **"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para informe legal a la brevedad posible.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestar mi mayor consideración y estima.



Firmado digitalmente por:
BURNED SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2025 12:00:14-0500

c.c
Archivo



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 26 de setiembre de 2025

OFICIO N° 1364-2025-UNF-VPAC/FCEA

Señor (a)

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez

Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
REGISTRO
29 SEP 2025
HORA 9:07
REGISTRO
FOLIO

ASUNTO : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADA: "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"

REFERENCIA : INFORME N° 149-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

Es grato saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en virtud al documento de la referencia, mediante el cual se detalla la presentación de un Plan de Trabajo de Investigación Formativa liderado por docentes. Dicho plan ha sido revisado y validado exhaustivamente por el Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA).

En atención a la evaluación realizada por la Unidad de Investigación, a continuación, se presentan los aspectos principales del informe, sometido a su consideración:

Informe del Jefe de la Unidad de Investigación	Título del Plan de Trabajo de Investigación Formativa	Docentes Responsables	Curso y Escuela Profesional a Ejecutar	Condición
INFORME N° 149-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI	PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DENOMINADO: "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"	- Dr. Reyder Ovidio López Guayanay	-Curso: Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas- Grupo 1 y 2 -Escuela profesional de Ingeniería Ambiental.	Sin financiamiento

En ese sentido, luego de la revisión exhaustiva del Plan de Trabajo en cuestión, se ha determinado que cumple con los criterios establecidos, por lo que este despacho procede a aprobar dicho Plan de Trabajo de Investigación Formativa. En consecuencia, solicito se realicen las gestiones pertinentes para la emisión del acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora.

Cabe indicar que dicho Plan de Trabajo, se llevará a cabo **sin necesidad de financiamiento**, por lo tanto, **no se requiere la asignación de partida presupuestaria alguna para su ejecución.**

Finalmente, se sugiere que en el acto resolutorio de Comisión Organizadora **se establezca que el informe final correspondiente, deberá ser presentado hasta el 22 de diciembre de 2025, conforme al cronograma establecido en el citado Plan de Trabajo**

Agradeciendo de antemano la gentil atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarles mi consideración y estima.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
Mg. Mario Villogas Yarlequé
Coordinador (e)

CC: Archivo
HNT



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 19 de septiembre de 2025

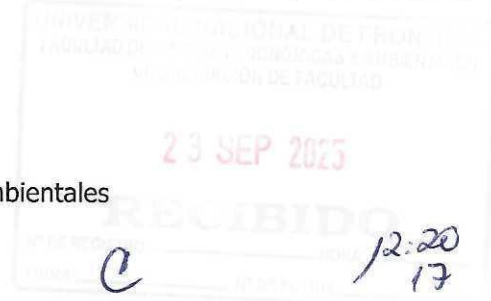
INFORME N.º 149-2025-UNF-VPAC/FCEA-UI

Señor:

Mg. Mario Villegas Yarlequé

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO : CONFORMIDAD Y VIABILIDAD DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA: "RECONOCIMIENTO DE ESPECIES FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE DE LA CUENCA DEL RIO CHIRA, PARA UNA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA".

**REFERENCIA : a) PROVEÍDO N° 445-2025-UNF-VPAC/FCEA
b) CARTA N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE
c) RESOLUCIÓN N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de referencia, informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículo 18º, que garantiza la autonomía universitaria en su régimen normativo, académico, administrativo y económico.
- Ley Universitaria N.º 30220, que norma el funcionamiento de las universidades y establece la investigación como función esencial y obligatoria.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 916-2024-UNF/CO, que en sus artículos 86.1 y 86.10 establece las funciones de la Unidad de Investigación.
- Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, que faculta al jefe de la Unidad de Investigación para gestionar las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Resolución N° 095-2023-UNF-VPAC/ FCEA, que aprueba el Reglamento de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Que, mediante **Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó el **Reglamento de Investigación Formativa** de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el cual regula de manera formalmente los aspectos académicos y administrativos relacionados con los planes de investigación formativa, en concordancia con el modelo educativo institucional. En dicho Reglamento se establece que las actividades de investigación formativa estaban a cargo de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- 2.2. Que, mediante **Resolución de Coordinación de Facultad N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 23 de agosto de 2024, en su Artículo Primero indica lo siguiente: [...] *DEJAR SIN EFECTO la Comisión de Investigación Formativa, conformada con RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 114-2024-UNF-VPAC/FCEA, integrada por los siguientes docentes:*

COMISIÓN	DOCENTES	FUNCIÓN
Investigación Formativa	Dra. Yesenia Saavedra Navarro Mg. José Antonio Sánchez Chero Mg. Segundo Ramos Villalta Arellano Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé Mg. Gustavo Adolfo Mendoza Rodríguez	Revisar y validar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio.



Asimismo, en su Artículo Segundo se dispone lo siguiente: [...] *FACULTAR al jefe de la Unidad de Investigación las actividades de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 37º de la Ley Universitaria, Artículo 54º del Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera e incisos 86.1, 86.9 y 86.10 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNF [...].*

Por lo cual se advierte que, habiéndose derogado la Comisión de Investigación Formativa, las actividades de Investigación formativas quedaron bajo responsabilidad de esta Unidad a partir de la fecha de dicha Resolución N.º 249-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 23 de agosto de 2024.

- 2.3. Que, mediante **CARTA N.º 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE**, de fecha 18 de septiembre del año 2025, el docente asesor **Dr. Reyder Ovidio López Guayanay**, presentó a la Coordinación de Facultad el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"**.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 2.4. Que, mediante **PROVEÍDO N° 445-2025-UNF-VPAC/FCEA**, de fecha 18 de septiembre de 2025, la Coordinación de Facultad solicitó a esta Unidad la aprobación del plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"**.

III. ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN

- 3.1. Que, esta Unidad informa que el **Reglamento mencionado (Aprobado mediante RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-VPAC/FCEA) se encuentra vigente y operativo desde el 2023 hasta la fecha, puesto que no se consigna ningún documento anulándolo**, y por tanto se ha referido para tramitar los planes de investigación formativa presentados desde el 25 de mayo de 2023 hasta la fecha, constituyéndose en el instrumento normativo que respalda la gestión, ejecución y evaluación de estos planes permitiendo con ello dar continuidad al procedimiento académico y administrativo correspondiente.
- 3.2. El plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"**, cuyo docente asesor es el **Dr. Reyder Ovidio López Guayanay**, ha sido sometido a una evaluación detallada por esta Unidad, considerando los siguientes criterios:
- **Cumplimiento del formato:** El plan presentado sigue estrictamente la estructura requerida por la Unidad de Investigación, conforme al esquema aprobado.
 - **Alineación con el curso:** El proyecto se encuentra alineado las Líneas de Investigación de la FCEA y a los objetivos y competencias de la asignatura correspondiente, garantizando su pertinencia académica.
- 3.3. En consecuencia, el plan de trabajo de investigación formativa titulado: **"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"** cumple satisfactoriamente con los requisitos académicos, técnicos y administrativos establecidos por la Unidad de Investigación. Por tanto, se concluye que el proyecto es **viable para su ejecución** durante el semestre académico 2025-II y puede continuar con el trámite de aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.
- 3.4. Cabe precisar que la **Directiva de Investigación Formativa** aún se encuentra en proceso de aprobación en la Unidad de Modernización, corresponde aplicar, para la viabilidad del presente plan, el **Reglamento de Investigación Formativa aprobado por Resolución N.º 095-2023-UNF-VPAC/FCEA**, el cual mantiene plena vigencia y constituye el instrumento normativo que regula formalmente la gestión de los planes de investigación formativa.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

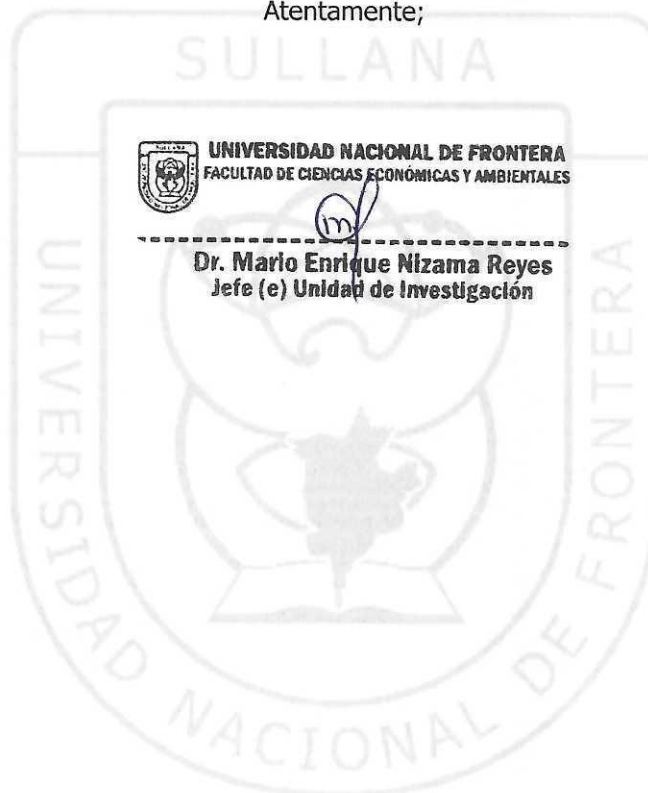
IV. PETICIÓN

En virtud del análisis realizado, solicito respetuosamente:

- 4.1. Autorizar a quien corresponda la gestión de la Resolución de aprobación del plan de trabajo de investigación formativa: **"Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Río Chira, para una conservación de la diversidad biológica"**, liderado por el docente asesor **Dr. Reyder Ovidio López Guayanay**, a desarrollarse con la participación de los estudiantes del V ciclo del curso de Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.
- 4.2. Disponer a la instancia correspondiente que el Informe final del plan de investigación formativa sea presentado, hasta el **22 de diciembre de 2025**, conforme al cronograma establecido, bajo responsabilidad del equipo docente.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

m

Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
Jefe (e) Unidad de Investigación

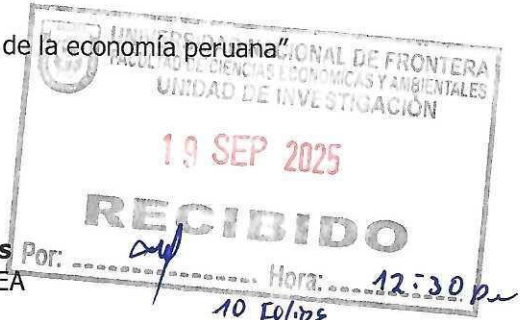
CC: Archivo
MENR/1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica
Facultad De Ciencias Económicas Y Ambientales

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROVEÍDO N° 445-2025-UNF-VPAC/FCEA

A : **Dr. Mario Enrique Nizama Reyes** Por: *MER*
 Jefe de Unidad de Investigación FCEA Hora: *12:30 pm*

Asunto : APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA;
 DENOMINADO: "Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la
 cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica"

Referencia : CARTA N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE

Fecha : 18 de septiembre de 2025

Para:

- | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | Informe | <input checked="" type="checkbox"/> | Revisión |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Su atención | <input type="checkbox"/> | Su difusión |
| <input type="checkbox"/> | Conocer su opinión | <input type="checkbox"/> | Fines pertinentes |
| <input type="checkbox"/> | Archivar | <input type="checkbox"/> | Informar |

Firma:

Mario Villegas Varlequé
 Mg. Mario Villegas Varlequé
 Coordinador (e)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Carta N° 007-2025-UNF/FCEA/ROLG-DOCENTE

Sullana, 18 de Setiembre de 2025.

Señor (a): Mg. Mario Villegas Yarleque
Coordinador de la FCEA

Cc: Dr. Mario Enrique Nizama Reyes
JEFE (e) de Unidad de Investigación

Referencia:

- a) OFICIO MÚLTIPLE N° 250-2025-UNF-VPAC/FCEA
- b) RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD N° 249-2024 UNF-VPAC/FCEA
- c) Resolución de comision organizadora N° 640-2025-UNF/CO
- d) Resolución de comision organizadora N° 095-2023-UNF-FCEA

Por medio de la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento la presentación de los PLANES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA de las asignaturas siguientes del Semestre académico 2025-II.

- Conservacion y Manejo de Areas Naturales Protegidas.
- Sistema de Informacion Geografica.
- Procesos Industriales Sostenibles.

Agradezco por anticipado la atención que brinde a la presente.

Atentamente;

Dr. Reyder Ovidio Lopez Guayanay
Docente de la FCEA

☐ Cc. Archivo

Adjunto: **03 PLANES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

18 SEP 2025

1

12:00
24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Programa de Estudios de Ingeniería Ambientales

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA

"TÍTULO"

Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica

Docente Responsable

Dr. Reyder Ovidio López Guayanay

Estudiantes Responsables

Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas
(Grupo 1-2)

Semestre Académico:

2025 -II

Sullana – Perú

2025

PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA



I. DATOS GENERALES

1.1. Título

Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica

1.2. Línea de Investigación

Población y desarrollo sostenible

1.3. Institución

Universidad Nacional de Frontera

1.4. Facultad

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

1.5. Carrea Profesional

Ingeniería Ambiental

1.6. Responsables

1.6.1. Docentes

Dr. Reyder Ovidio López Guayanay

1.6.2. Alumnos

Curso: Conservación y Manejo de Áreas Naturales Protegidas (GRUPO 1-2)

1.6.3. Ciclo

V

1.6.4. Semestre Académico

2025-II

1.7. Público Objetivo

Provincia de Sullana

1.8. Meta

Reconocimiento de Especies Forestales y Fauna silvestre de la cuenca del Rio Chira, para una conservación de la diversidad biológica

1.9. Duración del Proyecto

Todo el Semestre académico - 2025-II (4 Meses)

II. INTRODUCCIÓN

La conservación de la diversidad biológica constituye uno de los mayores retos ambientales a nivel global, dado que los ecosistemas naturales se encuentran cada vez más amenazados por la presión antrópica y los efectos del cambio climático. En este contexto, el reconocimiento e identificación de especies forestales y fauna silvestre resulta esencial para valorar, proteger y gestionar de manera sostenible los recursos naturales que sostienen la vida y el bienestar de las poblaciones humanas.

La cuenca del río Chira, ubicada en la región Piura, Perú, posee una gran riqueza ecológica caracterizada por bosques secos tropicales, humedales y ecosistemas asociados, que albergan una notable variedad de especies forestales y de fauna silvestre. Sin embargo, estas se ven amenazadas por la expansión agrícola, la urbanización desordenada, la sobreexplotación de recursos y la deforestación, lo que incrementa el riesgo de pérdida de biodiversidad y deterioro de servicios ecosistémicos fundamentales como la regulación hídrica, la captura de carbono y la provisión de hábitat para la fauna.

A



En este sentido, desarrollar un proceso de reconocimiento de especies forestales y fauna silvestre en la cuenca del río Chira constituye un paso crucial para generar información científica actualizada que sirva de base para la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad local. Asimismo, permite sensibilizar a las comunidades y autoridades sobre la importancia de proteger estos ecosistemas, garantizando no solo la preservación de la diversidad biológica, sino también el bienestar social y económico de la población que depende de sus recursos.

III. JUSTIFICACIÓN

La cuenca del río Chira, ubicada en la región Piura, representa uno de los ecosistemas más relevantes del noroeste peruano debido a su biodiversidad y a los servicios ecosistémicos que brinda a las poblaciones locales. Sus bosques secos tropicales, humedales y áreas ribereñas albergan una gran variedad de especies forestales y fauna silvestre, muchas de ellas con valor ecológico, cultural y económico. Sin embargo, en las últimas décadas, esta riqueza natural se ha visto amenazada por procesos como la deforestación, la expansión agrícola, la urbanización no planificada, la contaminación y la caza indiscriminada, lo que ha ocasionado la pérdida progresiva de hábitats y la disminución de poblaciones de especies clave.

Frente a este escenario, resulta indispensable generar información actualizada sobre las especies que habitan en la cuenca del río Chira, ya que un conocimiento limitado de la biodiversidad dificulta la implementación de medidas efectivas de conservación y manejo sostenible. El reconocimiento de especies forestales y de fauna silvestre no solo permitirá elaborar inventarios que fortalezcan la gestión ambiental, sino también promover la sensibilización y educación de las comunidades locales acerca de la importancia de conservar sus recursos naturales.

Asimismo, los resultados de este trabajo servirán como insumo para instituciones públicas, privadas y académicas en la formulación de planes de desarrollo sostenible, programas de restauración ecológica y estrategias de adaptación al cambio climático. En este sentido, la investigación contribuirá directamente a la protección de la diversidad biológica de la cuenca del río Chira y, al mismo tiempo, al bienestar social y económico de las poblaciones que dependen de sus recursos.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Realizar el reconocimiento de especies forestales y fauna silvestre en la cuenca del río Chira con el fin de generar información científica que contribuya a la conservación de la diversidad biológica y al manejo sostenible de los ecosistemas locales.

4.2. Objetivos específicos

- Identificar y clasificar las principales especies forestales presentes en la cuenca del río Chira, considerando su distribución, abundancia y valor ecológico.
-
- Registrar y caracterizar la fauna silvestre asociada a los distintos ecosistemas de la cuenca, con énfasis en especies endémicas, amenazadas o de importancia ecológica.
-
- Analizar las principales amenazas que afectan a la diversidad biológica en la zona, tales como la deforestación, caza furtiva, expansión agrícola y cambio climático.
-
- Elaborar un inventario preliminar de especies forestales y fauna silvestre que sirva como insumo para programas de conservación, restauración ecológica y educación ambiental.
-
- Proponer lineamientos y estrategias de conservación que fortalezcan la gestión sostenible de la biodiversidad en la cuenca del río Chira.

V. METODOLOGÍA



1. Enfoque de la investigación

La investigación tendrá un enfoque cuantitativo y descriptivo, complementado con observaciones cualitativas, ya que se busca identificar, registrar y clasificar especies forestales y fauna silvestre en la cuenca del río Chira, generando un inventario preliminar que refleje su diversidad.

2. Diseño de la investigación

Tipo: Investigación aplicada, orientada a la gestión sostenible de los recursos biológicos.

Nivel: Descriptivo-exploratorio, debido a que se recopilará información en campo y se analizarán especies presentes en la zona.

3. Área de estudio

La investigación se desarrollará en diferentes sectores representativos de la cuenca del río Chira (Piura), considerando zonas de bosques secos, humedales y áreas ribereñas que concentran biodiversidad significativa.

4. Fuentes de información

Primarias: Datos obtenidos mediante recorridos de campo, registros fotográficos, observación directa y entrevistas a actores locales conocedores de la fauna y flora.

Secundarias: Literatura científica, bases de datos de biodiversidad (IUCN, SERFOR, MINAM), inventarios previos y reportes de instituciones académicas y ambientales.

5. Técnicas e instrumentos

Inventario forestal: Parcelas de muestreo sistemáticas (transectos lineales o parcelas circulares) para la identificación y cuantificación de especies vegetales.

Registro de fauna: Observación directa con binoculares, cámaras fotográficas y trampas cámara; registros indirectos mediante huellas, cantos y rastros.

Clasificación de especies: Guías de campo, claves taxonómicas y consulta de bases de datos de biodiversidad.

Sistematización de datos: Uso de hojas de campo, GPS para georreferenciación y software SIG (QGIS) para la representación espacial de especies y hábitats.

6. Procedimiento metodológico

- a) Selección de sitios de muestreo representativos de la cuenca.
- b) Aplicación de transectos y parcelas para identificación de especies forestales.
- c) Recorridos de observación y uso de trampas cámara para el registro de fauna.
- d) Registro fotográfico y anotaciones en fichas de campo.
- e) Clasificación taxonómica de especies con apoyo de bibliografía especializada.
- f) Análisis de amenazas y estado de conservación de las especies registradas.
- g) Elaboración de inventario preliminar y mapas de distribución de especies.

7. Análisis de la información

Estadística descriptiva (frecuencia, abundancia relativa y riqueza de especies).

Representación cartográfica de la distribución de especies y hábitats.

A



Comparación con listados de especies en categoría de amenaza (DS N.º 004-2014-MINAGRI y Lista Roja UICN).

VI. RESULTADOS ESPERADOS

1. Inventario preliminar de especies forestales y fauna silvestre presentes en la cuenca del río Chira, incluyendo nombres científicos, comunes y su estado de conservación.
2. Mapas temáticos georreferenciados en QGIS que muestren la distribución de las especies registradas y los ecosistemas más representativos.
3. Caracterización de la biodiversidad local, resaltando especies endémicas, de importancia ecológica y aquellas en categoría de amenaza.
4. Identificación de principales amenazas que afectan a la flora y fauna, como la deforestación, expansión agrícola, contaminación y caza furtiva.
5. Lineamientos y recomendaciones de conservación, orientados a la protección de hábitats y al fortalecimiento de la gestión ambiental en la cuenca.
6. Sensibilización de actores locales, mediante la difusión de la importancia de conservar la biodiversidad de la cuenca del río Chira.

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Tabla N° Cronograma de Actividades

Mes Semana	Set				Oct				Nov				Dic	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2
Actividad 1: Revisión bibliográfica y recopilación de información secundaria. Coordinación con autoridades locales y comunidades para acceso al área de estudio.				X		X								
Actividad 2: Selección de sitios de muestreo (parcelas y transectos). Trabajo de campo: identificación y registro de especies forestales.				X		X								
Actividad 3: Observación y registro de fauna silvestre (directa e indirecta). Georreferenciación con GPS y registro fotográfico.						X								
Actividad 4: Clasificación taxonómica de especies registradas. Procesamiento de datos en hojas de cálculo y análisis de abundancia/riqueza. Elaboración de mapas de distribución en QGIS.											X			
Actividad 5: Identificación de amenazas a la biodiversidad.						X								
Actividad 6: Integración y análisis de resultados.											X			

A



Ministerio del Ambiente (MINAM) / SINIA. (2023). Monitoreo de bosques secos en ecosistemas de sierra. Ayacucho: MINAM.

"Los bosques estacionalmente secos del Perú: flora leñosa, endemismos y estado de conservación" (2022). Revista Peruana de Biología.

"Peru SBSAP – Región Piura: biodiversidad, ecosistemas y propuestas para la conservación" (año)? Documento del País / CBD (Convenio sobre la Diversidad Biológica).

"Monitoreo de Especies de Flora de Ecosistemas de Sierra" (2022-2023). MINAM SINIA.

"Monte ribereño en el río Chira, Sullana: etnobotánica de especies del monte ribereño" (2015). [Aunque es más antiguo, contiene descripción del bosque ribereño / bosque seco y especies características].

XI. ANEXOS

Registro de estudiantes matriculados en la asignatura involucrada



GRUPO 01

N	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico
1	CALLE MORENO, EMILY CAROLINA	2023204005@unf.edu.pe
2	POZO QUINO, CLAUDIA MILAGROS	2023204025@unf.edu.pe
3	ZAPATA FERNANDEZ, KARLA ROSSANA	2023204051@unf.edu.pe
4	REYES RUMICHE, URSULA JHOANA	2023204030@unf.edu.pe
5	CORDOVA GODOS, CINTHIA MABEL	2023204007@unf.edu.pe
6	VALDIVIESO CARRASCO, KATHERIN SAMIRA	2023204044@unf.edu.pe
7	RIVERA ORDINOLA, ABRAHAN CHRISTHOFER	2023204031@unf.edu.pe
8	SANDOVAL RIOFRIO, GRACIELA JAZMIN	2023204038@unf.edu.pe
9	ROSAS CARRILLO, KARLA VIVIANA	2023204033@unf.edu.pe
10	VALLE RETO, DIEGO LEANDRO	2023204046@unf.edu.pe
11	TAVARA RAMIREZ, DANIELA AILEEN	2023204043@unf.edu.pe
12	CRISANTO VALIENTE, OSCAR LEVI	2023204008@unf.edu.pe
13	RAMIREZ INGA, RENSO RANSES	2023204028@unf.edu.pe
14	RUIZ TALLEDO, YESLANY CLAVEL	2023204034@unf.edu.pe
15	RAMIREZ RAMIREZ, HELEN BRIGITTE	2023204029@unf.edu.pe
16	PULACHE DIOSES, ADRIANA LISBETH	2023204027@unf.edu.pe
17	SANDOVAL GIRON , MILENY MASIEL	2023204037@unf.edu.pe
18	PANTA NOLE, HECTOR MARTIN ALONSO	2023204021@unf.edu.pe
19	LIAO ROMERO, JHON	2023204016@unf.edu.pe
20	LEON SUAREZ, KUAN ENRIQUE	2023204015@unf.edu.pe
21	WONG PEREZ, DIEGO ALEXANDER	2023204050@unf.edu.pe
22	PUESCAS CASTILLO, DAVID	2023204026@unf.edu.pe
23	SEMINARIO MOSCOSO, WILLIAM JAVIER	2023204039@unf.edu.pe
24	JARA GONZALES, DIONISIO ALEXANDER	2023204013@unf.edu.pe
25	SILVA ESTRADA, BREYNER GABRIEL	2023204040@unf.edu.pe
26	MORENO GIRON, JEFERSON ALEXIS	2023204020@unf.edu.pe
27	ZAPATA REYES, ABNER DAVID	2023204052@unf.edu.pe
28	SUAREZ FLORES, CESAR ALEJANDRO	2023104038@unf.edu.pe

GRUPO 02

N	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico
1	VILCHERREZ PURIZACA, ADHEMAR JUNIOR YAMIL	2023204048@unf.edu.pe
2	FASSIO ORTIZ, ANGIE YAMILE	2023204009@unf.edu.pe
3	PERALTA INFANTE, JULIO JHAN PIEER	2023204024@unf.edu.pe
4	IMAN RAMOS, SAIDA CAMILA	2023204012@unf.edu.pe
5	AGURTO CARREÑO, CESAR LUIS	2023204001@unf.edu.pe
6	ROJAS CHINCHAY, EDWIN HARRINSON	2023204032@unf.edu.pe
7	JUAREZ BALCAZAR, CRISTHIAN JONATAN	2023204014@unf.edu.pe
8	ALFARO MORAN, ANGELINA BRIGGIET	2023204003@unf.edu.pe
9	VALENCIA BAUTISTA, ANITA BELEN	2023204045@unf.edu.pe
10	ARRUNATEGUI GONZALES PRADA, JULIO CESAR	2023104003@unf.edu.pe
11	GOMEZ VERA, GENESIS GRISLY	2022204023@unf.edu.pe
12	ZAPATA ACARO, GUILLERMO	2023104043@unf.edu.pe
13	ABRAMONTE RUGEL, DIANA ABIGAIL	2022204002@unf.edu.pe

A





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

RESOLUCIÓN N° 095-2023-UNF-FCEA

Sullana, 25 de mayo de 2023.



RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023; OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA, de fecha 02 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que, "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que mediante Ley N° 30220 de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, con el objeto de normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura. Asimismo; establece los principios, fines y funciones que rigen el modelo institucional de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2019-UNF/CO de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de ocho (10) Títulos, noventa (116) Artículos, tres (02) Disposiciones transitorias y (04) Disposiciones Finales.

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 028-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 12 de abril, el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES



El Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales convoca a una reunión a los docentes adscritos a la FCEA, para conformar las comisiones de trabajo de la FCEA para el periodo académico 2023.

Con ACTA DE REUNIÓN 006-2023-UNF-VPAC-FCEA de fecha 14 de abril, se conformaron por unanimidad las comisiones de trabajo de la FCEA para el año académico 2023.

Que, con RESOLUCIÓN N° 056 -2023-UNF-FCEA de fecha 17 de abril de 2023, se conformaron las comisiones de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para el periodo académico 2023. En donde, una de las comisiones de trabajo, denominada: "Investigaciones formativas" se conformó, según detalle:

COMISIÓN	MIEMBROS	FUNCIÓN
Investigaciones formativas	Docentes: Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Responsable) Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé (Miembro 1) Mg. Lucy Mariella García Vilela (Miembro 2) Dr. Freddy Carrasco Choque (Miembro 3)	Revisar las propuestas de planes de trabajo y promover las investigaciones formativas en el programa de estudio

Que, con OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-UNF-VPAC/FCEA de fecha 17 de abril de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en virtud a la conformación de las comisiones de trabajo de la FCEA para el presente periodo académico 2023, según acto resolutivo de facultad, solicita un plan de trabajo de actividades para cada comisión.

Que, con OFICIO N° 003-2023- UNF-VPAC-FCEA/CIF-FCEA de fecha 02 de mayo de 2023, la Comisión de Investigación Formativa, remite a la Facultad la propuesta del Plan de Trabajo de Investigación formativa para su revisión y validación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas como coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante Resolución N° 005-2023-UNF/CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR El Plan de Trabajo – Año 2023 de la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR El Reglamento de Investigación Formativa – Año

www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

2023, propuesto por la Comisión de Investigación Formativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el mismo que se anexa en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución, a la parte interesada de forma y modo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

